



## **PROGRAMA DE ASISTENCIA COMUNITARIA DE COLLIER Preguntas Frecuentes (FAQs)**

### **Asistencia Doméstica**

#### **¿El arrendador no quiere presentar su libro mayor o su W-9, se pondrá el contacto con él?**

El personal del condado de Collier no llamará ni enviará un correo electrónico a su arrendador. Como solicitante, debe reunir toda la documentación para respaldar su solicitud.

#### **Formularios necesarios.**

Es posible que se le solicite que complete los siguientes formularios. En cuanto se completa llenar o reunir los formularios, cárguelos en su archivo a través del portal en la opción TASK (TAREA).

- W-9
- Formulario de auto certificación de ERA
- Declaración jurada de mismo nombre
- Declaración jurada de CCAP de los cambios comprobado

#### **¿Quién puede presentar una solicitud?**

Individuos y familias que han experimentado desempleo, reducción de ingresos, gastos significativamente mayores, u otras dificultades financieras durante o debido directa o indirectamente al brote de COVID-19 y que necesitan asistencia financiera para pagar pagos de alquiler, hipoteca y servicios públicos. Esto no significa que un solicitante haya tenido que contratar COVID para ser elegible.

### **¿Cuándo se aceptarán una solicitud?**

El Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA, por sus siglas en inglés) comenzó a aceptar solicitudes a las 12 p.m. (mediodía) del lunes 29 de marzo de 2021.

El Programa de Asistencia del Plan de Rescate Americano (ARP, por sus siglas en inglés) de la Ley de Recuperación Fiscal Local del Coronavirus comenzó a aceptar solicitudes a las 12 p.m. (mediodía) del jueves 17 de marzo de 2022.

### **¿Cómo puedo presentar mi solicitud?**

Su solicitud se puede presentar en línea en CollierFLAssistance.com o puede programar una cita en nuestra oficina ubicada en 13245 Tamiami Trail East, Suite 102, en Naples. Para programar una cita en persona, por favor llame al 239-450-2114. Recuerde guardar la contraseña y el número de caso en una ubicación segura. Necesitará esta información de inicio de sesión para volver y comprobar su estado. Por favor llame al 311 si tiene alguna pregunta. Usted siempre puede presentar una solicitud en cualquier biblioteca pública del Condado de Collier usando su equipo si no tiene acceso al internet o a una computadora.

### **¿Qué es el CCAP (Programa de Asistencia del Condado de Collier)?**

Los programas CCAP, por sus siglas en inglés, están proporcionando ayuda financiera a los residentes del Condado de Collier. Dependiendo de las circunstancias individuales, los solicitantes del hogar pueden recibir asistencia de dos maneras: A través del Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA) o los Fondos de Recuperación Fiscal Local de Coronavirus bajo el Plan de Rescate Americano (ARP).

La ERA se asigna a aquellos con ingresos medios de área (AMI, por sus siglas en inglés) que oscilan entre el 0% y el 80%. ARP se asigna a inquilinos con AMI entre el 81% y el 140%, así como a propietarios con hipotecas y AMIs entre el 0% y el 140%. Tanto los inquilinos como los dueños de una vivienda pueden recibir ayuda con el arrendamiento o pagos futuros de hipoteca, alquiler y servicios públicos. Para calificar, los hogares deben cumplir con el rango de ingresos AMI y tener una obligación documentada de pago de hipoteca, alquiler o servicios públicos.

El programa ARP tiene un monto máximo de premio de \$25,000. El programa ERA no tiene un límite de financiamiento, pero tiene otras estipulaciones sobre el período de tiempo que se proporcionará asistencia.

**Se alienta a todas las personas que experimentaron dificultades financieras desde el inicio del brote de coronavirus y los ingresos brutos ajustados se encuentren dentro de los límites del cuadro que figura a continuación. Si usted no califica a través de una corriente de fondos,**

**usted puede calificar a través de la otra. El personal del condado revisa la elegibilidad y la asignación de fondos caso por caso.**

**\*\*Consulte la tabla de ingresos a continuación\*\***

Límites de ingresos y límites de alquiler  
Efectivo: 18 de abril de 2022

Condado (Metro)	Porcentaje Categoría	Límite de ingresos por número de personas en el hogar	Límite de alquiler por número de habitaciones en la unidad
-----------------	----------------------	---	--

County (Metro)	Percentage Category	Income Limit by Number of Persons in Household										Rent Limit by Number of Bedrooms in Unit					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	0	1	2	3	4	5
Collier County	30%	19,850	22,650	25,500	28,300	32,470	37,190	41,910	46,630	Refer to HUD	496	531	637	759	929	1,106	
(Naples-Immokalee- Marco Island MSA)	50%	33,050	37,750	42,450	47,150	50,950	54,700	58,500	62,250	66,010	69,782	826	885	1,061	1,226	1,367	1,509
Median: 98,600	80%	52,850	60,400	67,950	75,450	81,500	87,550	93,600	99,600	105,616	111,651	1,321	1,415	1,698	1,961	2,188	2,415
	120%	79,320	90,600	101,880	113,160	122,280	131,280	140,400	149,400	158,424	167,477	1,983	2,124	2,547	2,943	3,282	3,622
	140%	92,540	105,700	118,860	132,020	142,660	153,160	163,800	174,300	184,828	195,390	2,313	2,478	2,971	3,433	3,829	4,226

**¿Para qué se puede utilizar la ayuda financiera?**

Los fondos o subsidios pueden ser usados para las cuentas de hipoteca, alquiler y servicios públicos, siempre y cuando estos gastos no hayan sido ya pagados por otro programa de asistencia (es decir, NUESTRA Florida o OUR Florida, en inglés). Los servicios públicos que son un término requerido del contrato de arrendamiento como agua, alcantarillado y basura también pueden ser elegibles de acuerdo con los términos del contrato de arrendamiento o alquiler. Los servicios públicos cubiertos por el propietario dentro del alquiler se tratan como alquiler.

**¿Hasta cuándo se pueden pagar las facturas vencidas?**

ERA:

El arresto (facturas vencidas) se puede devolver al 13 de marzo de 2020. Usted debe haber estado al día en sus cuentas de alquiler, hipoteca y/o servicios públicos a partir del 13 de marzo de 2020, y no hay un monto máximo en dólares en el programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA). ERA puede pagar hasta 12 meses de arresto.

ARP:

El arresto (facturas vencidas) se puede devolver al 13 de marzo de 2020. Usted debe haber estado al día en sus cuentas de alquiler, hipoteca y/o servicios públicos a partir del 13 de marzo de 2020. El arresto y los pagos prospectivos están disponibles hasta el máximo de \$25.000.

**¿Estoy obligado de estar atrasado en mis pagos de alquiler, hipoteca o servicios públicos para calificar para estos programas?**

No. Para solicitar asistencia bajo los fondos de ERA o ARP, no tiene que estar actualmente atrasado en el alquiler a la calidad.

**Resido en una vivienda subvencionada. ¿Califico?**

ERA: Si usted reside en una vivienda subvencionada, se le anima a solicitar el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA), si sus ingresos están en o por debajo del 80% de AMI. Vea la tabla de ingresos a continuación. Si la asistencia es otorgada, será solamente por la porción de alquiler y servicios públicos que no es pagada por otra asistencia de alquiler.

Límites de ingresos y límites de alquiler  
Efectivo: 18 de abril de 2022

Condado (Metro)	Porcentaje Categoría	Límite de ingresos por número de personas en el hogar									
County (Metro)	Percentage Category	Income Limit by Number of Persons in Household									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Collier County	30%	19,850	22,650	25,500	28,300	32,470	37,190	41,910	46,630	Refer to HUD	
(Naples-Immokalee-Marco Island MSA)	50%	33,050	37,750	42,450	47,150	50,950	54,700	58,500	62,250	66,010	69,782
	80%	52,850	60,400	67,950	75,450	81,500	87,550	93,600	99,600	105,616	111,651
Median: 98,600	120%	79,320	90,600	101,880	113,160	122,280	131,280	140,400	149,400	158,424	167,477
	140%	92,540	105,700	118,860	132,020	142,660	153,160	163,800	174,300	184,828	195,390

**¿Cómo sé si califico y qué documentos necesito cuando presento mi solicitud?**

ERA:

Debe probar la pérdida de ingresos, \*inestabilidad de la vivienda u otras dificultades financieras ocurridas durante o debido directa o indirectamente al brote de COVID-19. Nota: Esto no significa que un solicitante haya tenido que contraer el coronavirus.

La documentación requerida DEBE incluir lo siguiente:

- a. Verificación de la presentación de desempleo desde el 1 de marzo de 2020, si corresponde coronavirus
- b. Declaración de impuestos 2020 o 2021, firmada y fechada
- c. Una carta del empleador que verifique una reducción en las horas, la tasa de pago, el número de turnos o el cierre del negocio, si corresponde

- d. Copias de los talones de pago antes y después del brote de COVID-19, si corresponde
- e. Otra documentación de respaldo que demuestre sus dificultades financieras, determinada caso por caso
- f. Identificación con foto (emitida por el gobierno) para todas las personas en el hogar mayores de 18 años
- g. Ciudadanía estadounidense (EE. UU.) para un miembro adulto del hogar
  - La documentación necesaria para obtener la ciudadanía puede incluir UNO de los siguientes elementos:
    - a) Certificado de nacimiento
    - b) Pasaporte
    - c) Certificado de naturalización
    - d) Tarjeta de Seguro Social
    - e) Tarjeta de Residente Legal
- h. Copia del contrato de arrendamiento
  - El contrato de arrendamiento debe estar firmado y actualizado y todas las páginas. No podemos aceptar contratos de arrendamiento vencidos. Incluya todas las adendas y cualquier extensión.
- i. Libro mayor de alquiler del propietario, incluido el monto vencido, si corresponde. No podemos aceptar una captura de pantalla.
- j. W-9 del propietario
  - El formulario debe incluir toda la información requerida. El condado no puede hacer el pago sin este formulario completo.
- k. Contrato de Administración de Fincas, entre arrendador y empresa
- l. Residente del Condado de Collier
  - Licencia de conducir u otra identificación con foto emitida por el gobierno
  - Si la identificación tiene una dirección diferente, necesitamos una copia de su factura de servicios públicos que muestre su nombre y dirección actual.
- m. La solicitud debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)
- n. La certificación de duplicación de beneficios debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)
- o. La divulgación de información debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)
- p. Otros documentos que son necesarios para procesar una solicitud completa de asistencia, tales como documentación de inestabilidad de

vivienda (factura de servicios públicos vencidos, aviso de desalojo, informe de código, informe de inspección, etc.)

**ARP:**

**Debe demostrar la pérdida de ingresos, \*inestabilidad de la vivienda u otras dificultades financieras ocurridas durante o debido directa o indirectamente por el brote de COVID-19.**

Nota: Esto no significa que un solicitante haya tenido que contraer el coronavirus.

La documentación necesaria puede incluir **UNA** de las siguientes opciones:

- a. Verificación de la presentación de solicitudes de desempleo desde el 1 de marzo de
- b. Declaración de impuestos 2020 o 2021, firmada y fechada 2020, si corresponde
- c. Una carta del empleador que verifique una reducción en las horas, la tasa de pago, el número de turnos o el cierre del negocio, si corresponde
- d. Copias de los talones de pago antes y después del brote de COVID-19, si corresponde
- e. Otra documentación de respaldo que demuestre sus dificultades financieras, determinada caso por caso
- f. Identificación con foto (emitida por el gobierno) para todas las personas en el hogar mayores de 18 años
- g. Ciudadanía estadounidense para un miembro adulto del hogar
  - La documentación de ciudadanía requerida puede incluir **UNO** de los siguientes:
    - a) Certificado de nacimiento
    - b) Pasaporte
    - c) Certificado de naturalización
    - d) Tarjeta de Seguro Social
    - e) Tarjeta de Residente Legal
- h. Declaración de hipoteca que incluye cupón
- i. Residente del Condado de Collier
  - Licencia de conducir u otra identificación con foto emitida por el gobierno
  - Si la identificación tiene una dirección diferente, necesitamos una copia de su factura de servicios públicos que muestre su nombre y dirección actual.
- j. La solicitud debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)
- k. La certificación de duplicación de beneficios debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)
- l. La divulgación de información debe estar firmada y fechada por el solicitante y el cosolicitante (si corresponde)

- m. Otros documentos que son necesarios para procesar una solicitud completa de asistencia, tales como documentación de inestabilidad de vivienda (factura de servicios públicos vencidos, aviso de desalojo, informe de código, informe de inspección, etc.)

\*Inestabilidad de la vivienda es cuando uno o más individuos dentro del hogar demuestran un riesgo de experimentar falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda, lo cual puede incluir (i) una utilidad debida pasada o aviso de alquiler o aviso de desalojo, (ii) condiciones de vida inseguras o insalubres, o (iii) cualquier otra evidencia de riesgo, determinada por el beneficiario.

**¿Hay prioridad al presentar la solicitud?**

Sí. Hay dos categorías de solicitudes que reciben prioridad durante el proceso de solicitud y se describen a continuación.

Hogares afectados presuntamente elegibles:

- Hogares de bajos o moderados ingresos o comunidades donde el ingreso es igual o inferior al 300% de las Pautas Federales de Pobreza o inferior al 65% del ingreso medio del área (AMI) para el Condado de Collier (ver tabla de ingresos abajo)
- Hogares que experimentaron desempleo
- Hogares que experimentaron un aumento de la inseguridad alimentaria o de vivienda
- Hogares que califican para CHIP, subsidios para el cuidado de niños, CCDF o Medicaid
- Hogares que califican para el Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda – para programas de vivienda asequible
- Cualquier estudiante que perdió el acceso a la educación en persona: servicios para abordar el tiempo de instrucción perdido en K-12

<b>300% de las Pautas Federales de Pobreza de 2022</b>	
<b>Tamaño del hogar</b>	<b>Límite de ingresos anuales</b>
<b>1</b>	<b>\$40,770</b>
<b>2</b>	<b>\$54,930</b>
<b>3</b>	<b>\$69,090</b>
<b>4</b>	<b>\$83,250</b>
<b>5</b>	<b>\$97,410</b>
<b>6</b>	<b>\$111,570</b>

Hogares afectados de manera desproporcionada que se presume elegibles:

- Hogares y comunidades de bajos ingresos donde los ingresos son iguales o inferiores al 185% de las Pautas Federales de Pobreza o inferiores al 40% del ingreso medio del área (AMI) para el Condado de Collier (Ver tabla de ingresos ARRIBA)
- Hogares que residen en Secciones Censales Calificadas (QCT, por sus siglas en inglés) o Personal de CHS para verificar y dar fe de que la dirección está en QCT
- Hogares que califican para ciertos beneficios federales (es decir, TANF, SNAP, SSI, WIC, vales de la Sección 8, LIHEAP)
- Hogares que reciben servicios proporcionados por los gobiernos tribales

### ¿Cómo se define el ingreso familiar?

Con respecto a cada hogar que solicita asistencia, el condado utilizará la definición de “ingreso anual” del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) en 24 CFR 5,609 y utilizará el ingreso bruto ajustado según se define para los propósitos de informar bajo la serie del Formulario 1040 del Servicio de Impuestos Internos para propósitos de impuestos anuales federales individuales.

El programa ARP usará las Pautas Federales de Pobreza y la definición de “ingreso anual” del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 24 CFR 5,609 y utilizará el ingreso bruto ajustado según lo definido para los propósitos de reportar bajo la serie del Formulario 1040 del Servicio de Rentas Internas para el ingreso anual federal individual propósitos fiscales.

### ¿Cómo determinará el programa mis ingresos para la elegibilidad?

#### **A) Las pautas de elegibilidad de ingresos de ERA se determinan de la siguiente manera:**

- a) Métodos para la Determinación de Ingresos:** La elegibilidad de ingresos será determinada por (i) el ingreso total de todos los miembros de la familia en el hogar para el año calendario 2021. El ingreso mensual familiar para que se determina la elegibilidad incluirá una revisión de la información de ingresos mensuales proporcionada en el momento de la solicitud y extrapolará a lo largo de un período de 12 meses para determinar si el ingreso de los miembros de la familia en el hogar total excede el 80% del ingreso medio del área. Por ejemplo, si el solicitante proporciona información de ingresos por dos meses, el condado se multiplicará.
- b) Documentación de Determinación de Ingresos:** Los ingresos de todos los miembros de la familia en el hogar también deben incluir documentación disponible para apoyar la determinación de ingresos, tales como recibos de pago, W-2s y otros estados de cuenta



de salarios, declaraciones de impuestos, estados bancarios que demuestren ingresos regulares, o una declaración de un empleador.

**c) Elegibilidad Categórica:**

- ERA 1: Si se ha verificado que el ingreso familiar de un solicitante es igual o inferior al 80% del ingreso medio del área y las dificultades financieras demostradas durante el brote de COVID o
- ERA 2: Si el hogar de un solicitante demostró dificultades financieras directa o indirectamente por el brote de COVID y los ingresos han sido verificados como una familia de bajos ingresos como se define en la sección 3(b) de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 (42 U.S.C. 1437a(b)) en conexión con otro estado local, o programa de asistencia del gobierno federal, el condado se basará en una carta de determinación de la agencia gubernamental que verificó los ingresos del hogar del solicitante o su condición de familia de bajos ingresos, siempre que la determinación para dicho programa se haya hecho el 1 de enero de 2020 o después.

**d) Declaración Escrita sin Documentación Adicional:** En la medida en que los ingresos de los miembros de la familia en un hogar, o una parte de ellos, no sean verificables debido al impacto de COVID-19 (por ejemplo, porque un lugar de trabajo ha cerrado) o se ha recibido en efectivo, o si el hogar no tiene ingresos que califiquen, el condado, a su discreción, puede aceptar una declaración escrita del solicitante con respecto a los ingresos del hogar.

**B) Las pautas de elegibilidad de ingresos de ARP se determinan de la siguiente manera:**

- a) Métodos para la Determinación de Ingresos:** La elegibilidad de ingresos será determinada por (i) el ingreso total de todos los miembros de la familia en el hogar para el año calendario 2021. El ingreso mensual de un hogar para determinar la elegibilidad incluirá una revisión de la información de ingresos mensuales proporcionada en el momento de la solicitud y extrapolará a lo largo de un período de 12 meses para determinar si el ingreso del hogar excede el 140% del ingreso medio del área. Por ejemplo, si el solicitante proporciona información de ingresos por dos meses, el condado la multiplicará por seis para determinar la cantidad anual. Si un hogar califica basado en el ingreso mensual, el beneficiario debe volver a determinar la elegibilidad de ingreso del hogar cada tres meses por la duración de la asistencia.
- b) Documentación de Determinación de Ingresos:** Los ingresos de cada miembro de la familia en el hogar también deben incluir documentación disponible para apoyar la determinación de ingresos, tales como recibos de pago, W-2s y otros estados de cuenta de salarios, declaraciones de impuestos, estados bancarios que demuestren ingresos regulares, o una declaración de un empleador.
- c) Asistencia a Hogares Afectados o Hogares y Comunidades Afectados Desproporcionadamente:** La regla final del Tesoro de EE. UU. supone que ciertas

poblaciones fueron impactadas y afectadas desproporcionadamente por la pandemia y, por lo tanto, son elegibles para servicios que están respondiendo a los impactos económicos negativos de la pandemia.

### **¿Cuál es la definición de Ingresos Familiares Medios del Área?**

Los ingresos familiares medio del área (IAM) son los mismos que los límites de ingresos para las familias publicados de conformidad con el apartado 42 U.S.C. 1437a(b)(2), disponible bajo el epígrafe “Acceso a las áreas de ingreso medio de la familia individual”. Esta información está disponible en <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html> es el punto medio de la distribución del ingreso de una región: la mitad de las familias en una región ganan más que la mediana y la mitad gana menos que la mediana.

### **¿Tengo que vivir en mi unidad de alquiler durante un período de tiempo determinado para ser elegible?**

No. Los pagos se proporcionan para ayudar a los hogares a cubrir los costos de vivienda que no pueden cumplir durante o directa o indirectamente relacionados con el brote de COVID-19.

### **¿Es la información de la documentación un asunto de registro público?**

Sí. Si se realizan solicitudes de registros públicos con respecto al CCAP (ERA o ARP), su solicitud y la información de documentación estarán sujetas al proceso de registro público.

### **¿Cuánto dura el proceso de revisión de la solicitud?**

El proceso de revisión tomará el tiempo necesario para revisar todos los documentos. Las aplicaciones incompletas tardan mucho más tiempo. El procesamiento puede tardar hasta 120 días. Sin embargo, si todos los documentos se reciben oportunamente, los días de procesamiento podrían ser significativamente menores.

### **¿Cuándo se distribuirá la asistencia?**

Las solicitudes de asistencia se procesarán lo antes posible. Debido al impacto generalizado de la pandemia en nuestra comunidad local, prevemos un gran volumen de solicitudes. Los pagos se desembolsarán en lo antes posible.

### **¿Estoy obligado a tener un contrato de arrendamiento para ser elegible para el programa?**

Si un hogar no tiene un contrato firmado, usted puede calificar si usted puede proporcionar documentación de residencia o prueba de una obligación de alquiler. Esto puede incluir evidencia de pagar los servicios públicos por la unidad residencial, una certificación por un propietario que puede ser identificado como el propietario verificado o agente de administración de la unidad.

### **El programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA, por sus siglas en inglés) proporciona alivio para "otros gastos relacionados con la vivienda incurridos". ¿Cuáles son estos "otros gastos"?**

Tales gastos incluyen gastos de reubicación y tarifas de alquiler (si un hogar ha sido temporal o permanentemente desplazado durante o indirecta o directamente relacionado con el brote de COVID-19); tarifas atrasadas acumuladas razonables; y servicio de Internet proporcionado a la unidad de alquiler. El servicio de Internet proporcionado a una residencia está relacionado con la vivienda y en muchos casos es un servicio vital que permite a los inquilinos participar en el aprendizaje a distancia, teletrabajo y telemedicina y obtener servicios gubernamentales.

Todos los pagos por gastos relacionados con la vivienda deben estar respaldados por evidencia documentada, como una factura, factura o evidencia de pago al proveedor del servicio.

### **¿Cómo se distribuirá la asistencia?**

ERA: Una vez que su solicitud sea aprobada, el pago será hecho directamente a la utilidad y/o al propietario. [El portal en línea de la vecindad](#), usado para el programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia, mostrará el estado de su solicitud.

ARP: Una vez aprobada su solicitud, el pago se hará directamente a la compañía de servicios públicos y de hipotecas o al propietario. Se puede acceder al portal en línea ARP aquí: [Login \(Force.com\)](#). Se le notificará el estado de su solicitud por correo electrónico.

### **¿Hay una cantidad máxima de asistencia disponible por solicitante?**

No hay una cantidad máxima de asistencia para ERA. Sin embargo, hay un tiempo máximo. La asistencia de nivel 1 de ERA se puede proporcionar durante un máximo de 12 meses en los servicios de detención, con tres meses adicionales según la disponibilidad de fondos. Nivel 2 de ERA puede proporcionar ayuda durante un máximo de 18 meses, incluidos los dispositivos de

detención, y se combina con cualquier asistencia proporcionada a través de ERA 1, si procede. Determinar qué corriente de fondos proporciona alivio a los solicitantes es determinada por el personal del condado caso por caso.

El programa ARP es una corriente de financiamiento diferente de ERA y está limitado a \$25.000 por hogar. Esto nos permitirá ayudar a más residentes ya que los requisitos de ingresos difieren de los de la A ERA 1 y la ERA 2.

### **¿Por qué no me aprobaron o no fui seleccionado para una subvención (asistencia)?**

En la mayoría de los casos, después de una cuidadosa revisión de una solicitud, no pudimos ayudar porque el solicitante no cumplía con los requisitos de elegibilidad obligatorios, o la solicitud carecía de información y/o documentación apropiada que se consideró necesaria para confirmar que el solicitante cumplía con todos los requisitos de elegibilidad no se proporcionó.

### **¿Qué debo hacer si recibí un aviso de que no me aprobaron o no fui seleccionado?**

Si se le niega asistencia bajo el programa ERA o ARP, tiene derecho a apelar esta decisión. Puede enviar una solicitud por escrito para una apelación a: [donald.luciano-colliercountyfl.gov](mailto:donald.luciano-colliercountyfl.gov).

### **Recibí la comunicación de que mi solicitud todavía está bajo revisión, pero le falta una información. ¿Es esto válido y necesito presentar documentación?**

En función de la revisión de su solicitud, actualmente no ha sido aprobado para recibir fondos porque falta información en su solicitud. Como resultado, usted ha sido identificado como un solicitante a quien se le proporcionará un tiempo limitado para proporcionar la información que falta, o, en algunos casos, será un artículo que el propietario necesita proporcionar. Si usted no responde dentro del tiempo provisto, su caso será negado.

### **¿A quién puedo contactar si tengo problemas para presentar una solicitud o tengo alguna pregunta?**

El personal de Collier County 311 estará encantado de ayudarle. Envíe un mensaje de texto o llame al 311 para obtener más ayuda. No llame para comprobar el estado de su solicitud, ya que esto ralentizará nuestro proceso de aprobación y distribución de asistencia. Para comprobar el estado de la aplicación ERA, haga [clic aquí](#). Para comprobar el estado de su aplicación ARP, haga clic aquí [Login \(Force.com\)](#). También puede visitar nuestro centro de

asistencia **con cita previa** situado en 13245 Tamiami Trail Suite 102 (Nápoles). Por favor llame al Centro de Asistencia al 239-450-2114 para concertar una cita de lunes a viernes.

**¿Recibir esta asistencia me descalificará de otros tipos de ayuda estatal o federal (es decir, desempleo) o de NUESTRA Florida?**

No. Aún puede ser elegible para recibir fondos de desempleo o estímulo federal. Comuníquese con otras agencias de financiamiento para conocer la elegibilidad para sus programas.

Sin embargo, no podemos duplicar los beneficios y **NUESTRA Florida (OUR Florida)** está proporcionando los mismos fondos del programa bajo el programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia. Si usted ha solicitado beneficios bajo **NUESTRA Florida (OUR Florida)**, por favor no aplique bajo nuestro programa ERA a menos que usted haya sido considerado inelegible o haya alcanzado la cantidad máxima de asistencia bajo sus directrices de programa.

**Si mi solicitud es denegada, ¿puedo volver a solicitarla?**

Sí. Puede volver a aplicar. Sin embargo, si su solicitud es denegada y usted cumplió con todos los criterios de elegibilidad, es muy probable que su solicitud no esté completa, y se le notificará que envíe la información requerida para su finalización.

**¿Pueden los residentes a tiempo parcial solicitar asistencia?**

Los solicitantes deben ser residentes a tiempo completo del Condado de Collier.

**¿Se pueden hacer pagos de alquiler a los compañeros de cuarto?**

Sí. Esto sólo se aplica al programa ERA. Si el solicitante no es nombrado en el contrato de arrendamiento, pero tiene un acuerdo de alquiler compartido con el arrendatario y tiene prueba de que vive en la propiedad en cuestión, el condado puede hacer pagos directos al arrendatario en nombre del solicitante. El arrendatario y el solicitante deben ejecutar una certificación de compañero de habitación. El arrendatario debe proporcionar una copia del contrato de arrendamiento a su nombre. La propiedad en cuestión no puede ser una propiedad de vivienda.

### **¿Se pueden hacer pagos de alquiler directamente a los inquilinos?**

Sí. Esto sólo se aplica a ERA. En estas circunstancias en las que el propietario no está dispuesto a participar en el programa o proporcionar documentación, el condado puede, a su discreción, emitir asistencia de alquiler directamente al inquilino. Si está permitido, se le requiere que reconozca el uso de fondos sólo para alquiler y proporcione una certificación de su entendimiento. Si necesita asistencia durante meses adicionales, debe proporcionar un libro mayor de alquiler que muestre el pago aplicado para recibir asistencia adicional.

### **¿Se pueden hacer pagos a los propietarios después de que el inquilino ya no resida en la unidad debido a que debe alquiler atrasado si califica?**

Sí. Para eliminar las barreras que un hogar puede enfrentar al acceder a una vivienda nueva, evitar esfuerzos adicionales de recolección y daños al crédito, así como limitar la carga financiera sobre los propietarios, el condado puede, a petición del inquilino, proporcionar asistencia para los atrasos en el alquiler o servicios públicos después de que el inquilino elegible haya desocupado una unidad. Si la cuenta se ha entregado para su cobro, el condado puede requerir que el propietario o proveedor de servicios públicos notifique al inquilino y a la agencia de cobro que el pago ha sido recibido y que no habrá más esfuerzos de cobro. Esto sólo se aplica a la asistencia DE ERA.

### **Si solicité o recibí una indulgencia con mi prestamista hipotecario, ¿puedo solicitar asistencia?**

Sí. Puede solicitar asistencia. La concesión de una subvención dependerá de las circunstancias individuales que se describen a continuación.

- Los estados de cuenta hipotecarios deben mostrar un saldo adeudado y una fecha de vencimiento dentro de los próximos 30 días. En el siguiente ejemplo, el monto total adeudado para poner al día la cuenta es de \$1,894.53. Aunque la cantidad adeudada en la parte superior del estado indica \$0.00, la cantidad debida para traer la cuenta corriente puede ser pagada, porque esto es esencialmente un saldo vencido. Es posible que tengamos que obtener una aclaración adicional del solicitante si la declaración no está clara.



08/610

CLIENT NAME AND ADDRESS

**Contact Us:**  
 Web: www.PennyMacUSA.com  
 General Insurance: (866) 318-0208  
 Settlement Claim Checks: (866) 314-0498  
 Customer Service: (800) 777-4001

Mortgage Activity Statement	
Statement Date: May 16, 2020	
<b>Loan Number:</b>	<b>Account Number</b>
Disaster Forbearance Plan	
Due Date:	<b>June 1, 2020</b>
<b>Disaster Forbearance Plan</b>	
<b>Amount Due:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Explanation of Amount Due</b>	
Disaster Forbearance Plan Due Date:	<b>06/01/2020</b>
Disaster Forbearance Plan Payment	
Amount:	<b>\$0.00</b>
<b>Contractual Amount Due</b>	
Principal:	\$226.55
Interest:	\$177.65
Escrow (Taxes and Insurance):	\$227.31
<b>Regular Monthly Payment:</b>	<b>\$631.51</b>
Fees & Charges (total outstanding)	\$0.00
<i>Charges since last statement</i>	
<i>Credits since last statement</i>	
Overdue Payment:	<b>\$1,263.02</b>
<b>Total Amount Due:</b>	<b>\$1,894.53</b>
<b>The total payment amount needed to bring the account current is \$1,894.53.</b>	
<b>Important Messages</b>	
<b>*Suspense:</b> Any amount received less than full payment will be applied to a suspense account for your mortgage. When enough is received to equal a full payment, a full payment will be applied to your mortgage.	

Account Information		
Property Address:	CLIENT ADDRESS	
Unpaid Principal Balance:	\$43,087.02	
Escrow Balance:	\$743.59	
Suspense Balance:	\$0.00	
Interest Rate:	5.000%	
Prepayment Penalty:	No	
Past Payments Breakdown	As of Last Stmt	Paid Year to Date
Principal:	\$0.00	\$2,657.30
Interest:	\$0.00	\$560.77
Escrow (Taxes & Insurance):	\$0.00	\$681.93
Fees:	\$0.00	\$0.00
Suspense*:	\$0.00	\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,900.00</b>

### ¿Cómo se financia ARP?

El Congreso EE. UU. aprobó la Ley del Plan de Rescate Americano de 2021 (ARP), que fue firmada en ley el 11 de marzo de 2021. El Condado de Collier firmó un acuerdo con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Tesorería) para una donación para ejecutar e implementar ARP, de conformidad con el Fondo Estatal y Local de Recuperación Fiscal (SLRF) del Coronavirus, Sección 603 (c) de la Ley de Seguridad Social.

### ¿La financiación es por orden de llegada?

La financiación se asigna por orden de llegada y por orden de prioridad a aquellos que cumplen los criterios de elegibilidad y presentan los documentos completados para su aprobación. Se prestará asistencia financiera a los solicitantes calificados hasta que se agoten los fondos de socorro. Se dará prioridad a aquellos con un promedio de ingresos medios (IAM) del 50% e inferiores.

Límites de ingresos y límites de alquiler  
 Efectivo: 18 de abril de 2022

Condado (Metro)	Porcentaje Categoría	Límite de ingresos por número de personas en el hogar										Límite de alquiler por número de					
County (Metro)	Percentage Category	Income Limit by Number of Persons in Household										Rent Limit by Number of Bedrooms in Unit					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	0	1	2	3	4	5
Collier County	30%	19,850	22,650	25,500	28,300	32,470	37,190	41,910	46,630	Refer to HUD	69,782	496	531	637	759	929	1,106
(Naples-Immokalee-Marco Island MSA)	50%	33,050	37,750	42,450	47,150	50,950	54,700	58,500	62,250	66,010	69,782	826	885	1,061	1,226	1,367	1,509
Median: 98,600	80%	52,850	60,400	67,950	75,450	81,500	87,550	93,600	99,600	105,616	111,651	1,321	1,415	1,698	1,961	2,188	2,415
	120%	79,320	90,600	101,880	113,160	122,280	131,280	140,400	149,400	158,424	167,477	1,983	2,124	2,547	2,943	3,282	3,622
	140%	92,540	105,700	118,860	132,020	142,660	153,160	163,800	174,300	184,828	195,390	2,313	2,478	2,971	3,433	3,829	4,226

### **Mi arrendador es un individuo, una persona privada, no un negocio. ¿Califico?**

Usted puede calificar si alquila a un propietario privado, si tiene un contrato firmado o una obligación de alquiler. El contrato de arrendamiento debe ser un contrato legalmente vinculante entre el inquilino y el propietario que detalla los derechos y responsabilidades de cada parte. Una obligación de arrendamiento o alquiler típicamente incluye el costo del alquiler, la cantidad del depósito requerido, cuando se debe el alquiler, si se permiten mascotas, y otras reglas o requisitos bajo dicho acuerdo.

### **Mi arrendador no es a quien le pago mi alquiler, o tengo una compañía de administración de propiedades, ¿qué necesito?**

Debe proporcionar una copia firmada actualmente del acuerdo de administración de la propiedad entre su arrendador y la compañía de administración de la propiedad.

### **Alquilo una habitación en la casa de una persona privada. ¿Califico?**

En este caso, no calificaría.

### **Tengo una hipoteca privada a través de un individuo, no una compañía hipotecaria. ¿Califico para recibir asistencia?**

En este caso, puede calificar bajo el programa de asistencia hipotecaria ARP. Sin embargo, su familia inmediata o sus relaciones por matrimonio no pueden ser el titular de la hipoteca.



### **Opero un negocio desde mi casa. ¿Califico para recibir asistencia hipotecaria, si estoy vencido?**

Usted puede calificar si reclama su casa en su declaración de impuestos. En este caso, la porción deducida en su declaración de impuestos será reducida del pago de asistencia solicitado. Para validar la cantidad elegible, deberá proporcionar su declaración de impuestos más reciente.

### **¿Cómo se administra la parte hipotecaria del programa ARP?**

Aquellos que soliciten asistencia hipotecaria recibirán una notificación después de presentar su solicitud. Este aviso le informará de que debe contactar a los Programas de Vivienda, Educación y Préstamos (HELP) para obtener ayuda adicional. HELP es una agencia sin fines de lucro que colabora con el condado para administrar la porción hipotecaria del programa CCAP. Su solicitud de asistencia hipotecaria será enviada a ellos para su procesamiento y pago. Para comprobar el estado de su solicitud, póngase en contacto con ellos en el 239-434-2397.

### **¿Estoy obligado a participar en consejería financiera?**

Bajo el programa hipotecario ARP, todos los solicitantes deben participar en asesoramiento financiero antes de que se realicen los pagos.

### **No vivo en mi casa, pero la alquilo y el inquilino se retrasa en los pagos. ¿Califica el arrendatario?**

El inquilino o el propietario pueden solicitar ayuda. La calificación de elegibilidad depende de sus circunstancias y tendrá que cumplir con la elegibilidad descrita en la información anterior. Sin embargo, si la propiedad es domiciliada y usted la está alquilando, el archivo será denegado. Vea la pregunta anterior "Alquilo una habitación en la casa de una persona privada".

Según los estatutos de Florida 196,031 y 196,061, las propiedades domiciliadas no pueden ser alquiladas en su totalidad o en parte, a menos que haya un cuarto de estar completamente separado (apartamento, suite en-ley, etc.), ya sea adjunto a, o separado de la casa primaria. Cualquier espacio de vida no compartido es elegible para el alquiler, y los pagos deben ser proporcionados al propietario. No se permiten alquileres de habitaciones donde hay zonas comunes compartidas (cocinas, baños, etc.).

## ¿Cómo me entero del estado de mi solicitud?

Puede comprobar el estado de su solicitud en cualquier momento en el [sitio web](#) de la aplicación para ERA o [Login \(Force.com\)](#) para ARP. Necesitará la contraseña utilizada para registrarse, así como el número de su caso. No envíe un correo electrónico directamente al personal, ya que no responderá. Todas las preguntas deben ser enviadas a través de su archivo en el sistema. El personal responderá a su consulta a través del sistema del portal en línea.

## ¿Qué significa el estado de mi archivo?

### ERA:

- **Procesadores:** Este es su principal punto de contacto. Están revisando su solicitud de elegibilidad y todos los documentos. Los procesadores le enviarán un correo electrónico si hay alguna pregunta.
- **Revisor:** El personal del condado que valida todos los documentos está en el archivo y el archivo está completo para avanzar.
- **Fiscal:** El personal fiscal del condado está validando su archivo.
- **Revisión de la Administración:** Su archivo está bajo su revisión final con el personal del condado.
- **Condado Aprobado:** El personal del condado ha completado su revisión y su archivo se ha trasladado a la etapa final del proceso de revisión.
- **Pago Pendiente del secretario:** Su expediente está bajo revisión para su pago con el secretario de Tribunales.
- **Pago del secretario:** El secretario de los Tribunales ha emitido el pago a su compañía hipotecaria, propietario o compañía de servicios públicos.

### ARP:

- **Procesadores:** Este es su principal punto de contacto. Están revisando su solicitud de elegibilidad y todos los documentos. Los procesadores le enviarán un correo electrónico si hay alguna pregunta.
- **Coordinador de Subvenciones:** El personal del condado que valida todos los documentos está en el archivo y el archivo está completo para avanzar.
- **Fiscal:** El personal fiscal del condado está validando su archivo.
- **Administración de Subvenciones:** Su archivo está bajo su revisión final con el personal del condado.
- **Aprobado:** El personal del condado ha completado su revisión y su archivo se ha trasladado a la etapa final del proceso de revisión.

**Anteriormente recibí asistencia a través del programa CollierCARES. ¿Puedo volver a solicitar más asistencia?**

Si recibió asistencia a través de CollierCARES, puede solicitar asistencia a través de ARP o ERA. Por favor visite nuestro sitio web en <http://www.colliercountyhousing.com/> para acceder al sitio web correcto para sus necesidades familiares.

**Cuando inicio sesión en la aplicación en línea (Neighborly), dice "este correo electrónico ya existe". ¿Qué significa esto?**

Si recibe el mensaje que dice, "*This email already exists* (Este correo electrónico ya existe)", cuando intenta iniciar sesión en la aplicación en línea, significa que ha creado previamente una aplicación y tendrá que configurar una nueva cuenta.

**¿Por qué mi archivo dice "denegado"?**

Un archivo "*denied* (denegado)" significa que su archivo fue revisado y se determinó que usted no es elegible para recibir asistencia a través de CCAP. Si desea presentar una apelación, envíe un correo electrónico a [Donald.Luciano-colliercountyfl.gov](mailto:Donald.Luciano-colliercountyfl.gov).

**Mi nombre en mi identificación no es el mismo que ahora, ¿qué hago?**

Se le pedirá que complete una declaración jurada del mismo nombre y proporcione documentación como un certificado de nacimiento o decreto de divorcio o un cambio de nombre oficial que demuestre que su nombre ha cambiado.

**Mi dirección en mi identificación no coincide con mi dirección en hipoteca o arrendamiento, ¿qué hago?**

Se le pedirá que proporcione un talón de pago, una cuenta bancaria o una factura de servicios públicos que muestre su nombre y dirección como se refleja en su estado de arrendamiento o hipoteca.